

¿QUÉ ES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA?

Se define como el Órgano Colegiado, el cual tiene como objetivos los de:

- Regular las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen las personas Titulares de las áreas de este Sujeto Obligado; y
- Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y a la Protección de Datos Personales.



¿CÓMO SE INTEGRA?

El Comité deberá integrarse por un número impar de personas servidoras públicas de las Unidades Administrativas que integran al Sujeto Obligado.

Dentro de los integrantes no pueden faltar la persona titular del Órgano Interno de Control y el responsable del área coordinadora de archivos.





SESIONES

Existen 2 tipos de sesiones:

- **Sesiones Ordinarias:** Se celebran de manera trimestral y en ellas se presentan informes relativos a las acciones realizadas en materia de transparencia y datos personales, y en su caso, la clasificación o inexistencia de la información.
- **Sesiones Extraordinarias:** Se celebran siempre que se requiera, en la cual se proponen asuntos como la clasificación o inexistencia de la información de solicitudes de información pública o de datos personales.

